HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo formal realizado por los vecinos de los barrios Mil Viviendas y Las Tejas de esta ciudad, motivado por las recurrentes inundaciones pluviales derivadas del desarrollo de obras públicas en su cuadrante urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan un profundo malestar y preocupación debido a que la ejecución de obras en los parterres centrales de la calle Sarmiento —específicamente en el tramo comprendido entre las calles Santa Cruz y Viedma— ha alterado de manera drástica y negativa el escurrimiento natural de las aguas pluviales.

Que, según destacan los recurrentes en las actas adjuntas, con anterioridad a dicha intervención la zona no sufría colapsos hídricos; sin embargo, las alteraciones actuales del suelo y la falta de obras complementarias de desagüe provocan que ante cualquier precipitación ocurra un anegamiento inmediato de la calzada, afectando severamente los accesos domiciliarios y comprometiendo las condiciones de salubridad ambiental.

Que, los vecinos han encauzado institucionalmente su legítimo derecho de petición mediante un reclamo formal dirigido al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando de manera urgente una auditoría técnica en el tramo afectado. Se adjunta copia.

Que, este Honorable Cuerpo, como poder del Estado Municipal y legítimo representante de la comunidad, debe intervenir coordinadamente con el Departamento Ejecutivo para brindar respuestas definitivas a problemáticas de infraestructura que vulneren el bienestar general de los administrados.

Que, es atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante velar por la seguridad, la salud y la

preservación de los bienes de los habitantes de la ciudad, en consonancia con las facultades de control y contralor que le confiere la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Inspección técnica integral de las obras que se ejecutan en los parterres centrales de la calle Sarmiento, en el tramo comprendido entre las calles Santa Cruz y Viedma.

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y el área técnica competente, se arbitren las medidas urgentes para realizar una auditoría e inspección técnica integral de las obras que se ejecutan en los parterres centrales de la calle Sarmiento, en el tramo comprendido entre las calles Santa Cruz y Viedma.

ARTÍCULO 2º: PETICIONAR al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata elaboración y ejecución de un plan de contingencia y obras complementarias de desagüe (sumideros, conductos de enlace o cámaras de inspección) destinadas a mitigar y corregir el colapso hídrico denunciado por los vecinos, garantizando el libre escurrimiento de las aguas pluviales en resguardo de los bienes materiales y la salud pública de los barrios Mil Viviendas y Las Tejas.

ARTICULO 3º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año